

Acta Sesión Ordinaria N° 5539 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Edificio Presbítero Benjamín Núñez Vargas, a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 08 de abril del 2019, presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, y Zulema Vargas Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES: Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solorzano y por el Sector Empleador: Frank Cerdas Núñez y Marco Durante Calvo, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

Orden del día:

1- Aprobación de Acta N° 5538-2019 del 01 de abril del 2019

2- Asuntos de la Presidencia

Análisis de las propuestas, presentadas por los Sectores, referentes a la Unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada (Art 1, apartados 1-A y 1-B, Decreto de Salarios Mínimos).

Presentación histórica de ajustes de los 8 renglones establecidos en el Artículo 1 del Decreto de Salarios Mínimos, para conocer el origen de las diferencias generados y las razones que constan en actas.

3- Asuntos de la Secretaría

Oficio DM-580-19 del 01 de abril de 2019, suscrito por la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).

Oficio CNE-DESNR-OF-0086-2019 del 29 de marzo del 2019, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, Jefatura, Desarrollo Estratégico, Comisión Nacional de Emergencia (CNE).

4- Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba Orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba el Acta N° 5538-2019, del 01 de abril del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto N° 1

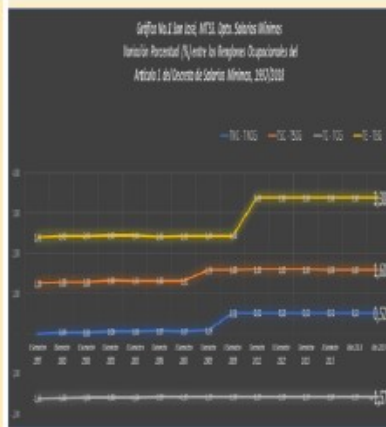
El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, da inicio con la sesión y manifiesta que se continuará con el análisis de las propuestas, presentadas por los Sectores, referentes a la Unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada del artículo N° 1, apartados 1-A y 1-B del Decreto de Salarios Mínimos.

Continúa indicando el señor Cabezas Badilla, que se procederá con la presentación por parte de la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, del histórico de ajustes de los ocho renglones, establecidos en el Artículo 1 del Decreto de Salarios Mínimos, para conocer el origen de las diferencias generadas y las razones que constan en las actas correspondientes y concede la palabra a la señora Hernández Rodríguez.

La señora Hernández Rodríguez, inicia indicando que la presentación está confeccionada, con los aspectos requeridos, en la solicitud, sea un histórico de los ajustes hechos a cada renglón, de los ocho establecidos en el artículo 1 del Decreto de Salarios Mínimos, para conocer de donde se han generado las diferencias y si en actas se indica las razones, para hacer ajustes diferenciados a una (s) categoría (as) en especial, además, en que años se incrementó más la brecha y conforme a lo siguiente:

HISTORICO LISTAS DE SALARIOS MINIMOS SECTOR PRIVADO CAUSAS DE LA BRECHAS SALARIALES DEFINIDAS POR JORNADA Y POR MES

1997/2019



CAUSAS DE LAS BRECHAS SALARIALES (JORNADAS/MES)

1) Simplificación de Decreto Vigente 1997

- Se simplifica en 4 renglones ocupacionales todas las actividades económicas tomando los salarios más altos del momento, para dejarlos en el Decreto para todas las actividades.

SECTOR DE SALARIOS MINIMOS (DECRETO 1997)						SECTOR DE SALARIOS MINIMOS (DECRETO 1997)					
Actividad de Salario Mínimo Definida en Artículo 1 Jornada y Mes 1997						Actividad de Salario Mínimo Definida en Artículo 1 Jornada y Mes 1997					
Región	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Región	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario
TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310	TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310
TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310	TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310
TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310	TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310
TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310	TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310
TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310	TC	1.510	1.710	1.910	2.110	2.310

Simplificación del Decreto SM 1997 Acta No.4351 del 02 junio 1997 Acuerdo Mayoría (Estatal/Laboral)

TRABAJADOR EN OCUPACIÓN NO CALIFICADA

Comparativa porcentual de la brecha de salario entre la categoría de TCE (Genérico) y TCE (Espec)

Segundo semestre del 2008, la fijación aprobada según consta en Acta de la sesión ordinaria N°921 el 28 de junio del 2008. El CSJ acordó por unanimidad en 6.59% a todas las categorías y un monto adicional de €1.000 mensual al Trabajador No Calificado de Jornada, incluyendo Servicio Doméstico. (La forma de aplicar este monto de €1.000 a la jornada: 500/25 días = 191,4) este monto se le suma al resultado de la aplicación del 6.59% incremento total 10.09%. Propuesta Sector Estatal

TRABAJADOR EN OCUPACIÓN SEMICALIFICADA

Comparativa porcentual de la brecha de salario entre la categoría de TCE (Genérico) y TCE (Semi)

En el Segundo semestre del 2008, la fijación aprobada en Acta de la sesión ordinaria N°929 el 25 de junio del 2008. El CSJ acordó por unanimidad en 6.59% a todas las categorías y un monto adicional de €4.000 Mensuales por el Trabajador Semi Calificado de Jornada. (1.024 incremento total)

TRABAJADOR EN OCUPACIÓN CALIFICADA

Comparativa porcentual de la brecha de salario entre la categoría de TCE (Genérico) y TCE (Calif)

Este es el único renglón que tiene correspondencia en la clasificación salarial, desde el salario genérico superior al de jornada, y se mantiene la diferencia con un porcentaje desde 1997, con la simplificación del Decreto. La causa puede ser incremento producto de actividades para su uso doméstico.

TRABAJADOR EN OCUPACIÓN ESPECIALIZADA

Comparativa porcentual de la brecha de salario entre la categoría de TCE (Genérico) y TCE (Espec)

En la sesión ordinaria No 3165 del Consejo Nacional de Salarios, del 30 de junio del 2011, por mayoría acordó un aumento de 2.355 para todas las Categorías Salariales y un 3.02% para los siguientes renglones:

Salarios por Jornada	Salarios por Mes
Trabajador Ocupación No Calificada	Trabajador Ocupación No Calificada Genérico
Trabajador Ocupación Semicalficada	Trabajador Ocupación Semicalficada Genérica
Trabajador Ocupación Calificada	Trabajador Ocupación Calificada Genérico
Trabajador Ocupación Especializada	*

TCE Genérico Queda con un aumento diferencial de 0.95% por debajo del TCE de Jornada lo que representa el potencial de un 2.44% a un 3.95% respectivamente.

CAUSAS DE LAS BRECHAS SALARIALES (JORNADAS/MES)

1) Simplificación del Decreto Salarios Mínimos 1997

2) Incrementos diferenciados al Salario Mínimo de los renglones más bajos (Política de reducción de la pobreza)

3) Redondeos de los Salarios Mínimos a la cifra inmediata, no se usaban decimales (Decreto desde 1996 a 2010)

Los señores Directores/as, en el transcurso de la presentación realizaron comentarios, siendo entonces, que lo expuesto por la señora Hernández Rodríguez, es parte del análisis del tema, referente al tema a la Unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada (Art 1, apartados 1-A y 1-B, Decreto de Salarios Mínimos), que en este momento, ocupa al Consejo Nacional de Salarios.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1

El señor Presidente del Consejo, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que se recibió el oficio DM-580-19 del 01 de abril de 2019, suscrito por la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), dirigida al señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y copiada a este Consejo, el cual procede a leer, en forma textual:

“San José, 01 de abril del 2019
DM-580-19

Señor
Steven Núñez Rímola
Ministro
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Estimado señor Ministro:

Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole éxitos en su gestión. Como es de su conocimiento, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ha elaborado el Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional (MMGI), el cual tiene como propósito “...orientar el quehacer de las instituciones públicas hacia una gestión para resultados basada en estándares de calidad e innovación, la implementación de una planificación estratégica fundamentada en el desarrollo de procesos institucionales para la consecución de productos y servicios que generen valor público y un mayor impacto sobre el ciudadano, fomentando la participación de la ciudadanía y el desarrollo de capacidades del talento humano y, de esta forma, se contribuya a alcanzar los objetivos de la planificación del desarrollo nacional.”. Este Modelo se enmarca dentro de la implementación del enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) impulsado por el Gobierno de la República, en el marco de la Directriz 093, emitida el 30 de octubre de 2017.

Como etapa preliminar a la implementación del Modelo, en el presente año, MIDEPLAN llevó adelante en todos los ministerios, un estudio para conocer el **Estado Situacional actual** (Estudio de Brechas) respecto a los preceptos (variables) establecidos en el Modelo, información que ya se encuentra procesada y pronto le será entrega; misma que será utilizada con el fin de tener el panorama institucional para la implementación del Modelo y la línea base, para determinar el efecto y resultado de tal implementación en la institucionalidad pública costarricense.

Para contar con un estudio integral de la Administración Central, vamos a iniciar en el mes de abril próximo, el desarrollo del señalado Estudio de Brechas en todos los órganos desconcentrados (adsritos) a su cartera ministerial. Para ello, la Gerencia del Área de Modernización del Estado estará contactando en los próximos días, a los jefes de tales órganos, para que se nos facilite la coordinación del trabajo con los funcionarios que se designe de acuerdo al perfil que requiere el estudio y poderles brindar la capacitación correspondiente que permita completar el cuestionario que genera la información de sustento para el Estudio.

Dicho lo anterior, además de informarle oficialmente sobre la realización de estos estudios en sus órganos desconcentrados, agradezco de antemano la interposición de sus buenos oficios, a efecto de que podamos

coordinar de la mejor manera con cada uno de los órganos desconcentrados del ministerio que usted dignamente representa.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra

C: Consejo de Salud Ocupacional (CSO)

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Consejo Nacional de Salarios

Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Modernización del Estado, MIDEPLAN”

Al respecto el señor Cabezas Badilla, acota que el tema resulta importante, máxime que este Consejo está en un proceso de fortalecimiento y resultaría oportuno que como Consejo, estemos presentes.

Los señores Directores/as hacen aportes, observaciones y comentan la logística y participación de este Consejo, dentro del proceso del Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional (MMGI), máxime que se tiene en marcha el proceso de Plan Anual Operativo del mismo.

Además, convienen en instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que atienda la respuesta al citado oficio, en los siguientes términos:

Que el Consejo Nacional de Salarios, conoció el oficio DM-580-19 del 01 de abril del 2019 y muestra su interés en el tema y su anuencia a colaborar con los insumos necesarios, para coadyuvar con la atención del proyecto. Asimismo, la disposición para interactuar al respecto, en alguna de las sesiones del citado Consejo, para lo cual, instruyen a la señora Hernández Rodríguez, para coordinar lo pertinente.

Punto N° 2

El señor Presidente del Consejo, Dennis Cabezas Badilla, señala que se recibió el oficio CNE-DESNR-OF-0086-2019 del 29 de marzo del 2019, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, Jefatura, Desarrollo Estratégico de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), dirigido al Consejo Nacional de Salarios, referente al Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2016-2020 (I Quinquenio), que es el instrumento que orienta y ordena las acciones que deben desarrollarse durante ese período y que a su vez, define las acciones y responsabilidades para la ejecución de la política Nacional .

Además, manifiesta el señor Cabezas Badilla, que al efecto, requieren se designe por parte de este Consejo, a una persona que funja como Enlace Institucional ante la Comisión Nacional de Emergencia, para coordinar el seguimiento y cumplimiento de las metas, procesos y proyectos propuestos en el tema de gestión del riesgo, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo y solicitan el nombre de la misma.

Los señores Directores/as se dan por enterados, comentan al respecto y considerando el tema que se trata , convienen en instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que designe un funcionario/a del Departamento de Salarios Mínimos, para que funja como Enlace Institucional ante la Comisión Nacional de Emergencias, para coordinar el seguimiento y cumplimiento de las metas, procesos y proyectos propuestos en el tema de gestión del riesgo, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo y acuerdan:

ACUERDO 2:

Se acuerda por unanimidad, instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que designe un funcionario/a del Departamento de Salarios Mínimos, para que funja como Enlace Institucional ante la Comisión Nacional de Emergencias, para coordinar el seguimiento y cumplimiento de las metas, procesos y proyectos propuestos en el tema de gestión del riesgo, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo.

Punto N° 3

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, informa que el lunes 15 de abril del 2019, por ser lunes santo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, permanecerá cerrado, por las vacaciones colectivas, acordadas por la Presidencia de la República, en ocasión de la Semana Santa.

Los señores Directores/as se dan por enterados, comentan al respecto, la posibilidad de realizar la sesión correspondiente al 15 de abril del 2019, en otra Sede, o bien trasladarla para el viernes 12 de abril del 2019, esperando un consenso de alguna de las opciones descritas, conforme a la disposición de cada uno.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

Punto N° 1

El señor Director Rodrigo Antonio Grijalba Mata, quien asistió en representación de este Consejo Nacional de Salarios, a la “Conferencia sobre Promoción de mejores indicadores, datos y políticas, para reducir la brecha salarial de género”, invitado por el EPIC (Equal Pay International Coalition), en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Islandia, el 02 y 03 del mes en curso, expuso a los señores Directores/as, los principales aspectos, tratados en la citada conferencia, quienes participaron con comentarios, aportes e inquietudes, que fueron atendidas por el señor Grijalba Mata.

Al respecto, el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, manifiesta, que oportunamente se podría retomar este tema, considerando que se trata de un tema relacionado con salarios y brecha salarial.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas diez minutos.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA